

PK-1/2017



INFORME DE VIABILIDAD AMBIENTAL, TÉCNICA Y SOCIOECONÓMICA PARA PROPUESTA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL, PARA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN EL MEDIO RURAL, "LAS LOMAS", TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ).

ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME.....	6
2.	ANTECEDENTES	7
3.	ESTADO LEGAL	8
	3.1 Posición administrativa	8
	LEGISLACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	12
	3.2 Pertenencia.....	13
	3.3 Situación urbanística.....	14
	3.4 Marco legislativo de referencia.....	16
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	19
5.	ÁMBITO DE ESTUDIO	20
6.	CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	22
	6.1 Climatología.....	22
	6.2 Medio físico	30
	6.2.1 Hidrología.....	31
	6.2.2 Litología y edafología.....	31
	6.3 Medio biológico.....	33
	6.3.1 Flora	33
	6.3.2 Fauna	36
	6.3.3 Hábitats.....	38
	6.3.4 Paisaje	38
	6.4 Usos del suelo y aprovechamientos.....	41
	6.5 Infraestructuras	43
7.	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL MEDIO	44
	7.1 Aptitud física de la parcela Las Lomas	45
	7.1.1 Pendiente	45
	7.1.2 Litología.....	47
	7.1.3 Estabilidad del terreno	48
	7.2 Vulnerabilidad ante los riesgos naturales.....	49
	7.2.1 Riesgo de erosión.....	49
	7.2.2 Riesgo de inundación	50
	7.2.3 Riesgo de incendio	52
	7.3 Conclusión sobre la Capacidad de Acogida de la parcela.....	53
8.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y AFECCIONES DETECTADAS.....	54

9. CONCLUSIONES SOBRE LA VIABILIDAD Y RECOMENDACIONES.....	60
10. ANEXOS.....	62
10.1 Anexo fotográfico.....	62
10.2 Anexo cartográfico	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización de la parcela "Las Lomas" (Fuente: Google earth).....	6
Figura 2. Cartografía Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.....	10
Figura 3. Cartografía Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.....	11
Figura 4. Información catastral de la parcela (Fuente: Oficina Virtual del Catastro)....	14
Figura 5. Plano de Ordenación, clasificación del suelo. PGOU de Tarifa.....	15
Figura 6. Ordenación interior de la actuación propuesta.....	20
Figura 7. Límites de la parcela "Las Lomas".....	21
Figura 8. Vista general de la parcela.....	22
Figura 9. Mapa de tipos climáticos de Andalucía. (Fuente: Consejería de Medio Ambiente).....	23
Figura 10. Gráfico de temperatura media diaria en el término municipal de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de Servicio de Calidad Ambiental).....	24
Figura 11. Gráfico de temperatura media máxima en el término municipal de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de Servicio de Calidad Ambiental).....	24
Figura 4. Gráfico de temperatura media mínima en el término de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de servicio de Calidad Ambiental).....	25
Figura 53. Climograma Tarifa - Facinas.....	26
Figura 6. Información Punto SIMAR 6050018 (Fuente: Puertos del Estado).....	26
Figura 7. Rosa de vientos media anual para la serie de datos 2016-2017 (Fuente: Puertos del Estado).....	28
Figura 8. Gráfico de velocidad media del viento en cualquier dirección en el término de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de servicio de Calidad Ambiental).....	28
Figura 9. Gráfico de humedad relativa media diaria, en el término municipal de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de servicio de Calidad Ambiental).....	29
Figura 10. Gráfico de precipitación total diaria, en el término municipal de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de servicio de Calidad Ambiental).....	30
Figura 11. Vista general de la parcela.....	31
Figura 20. Unidades Litológicas (Mapa Litológico de Andalucía, REDIAM, Consejería de Medio Ambiente, escala 1:400.000, año 2004).....	32

Figura 21. Unidades Edáficas (Mapa de Suelos de Andalucía, REDIAM, Consejería de Medio Ambiente).....	33
Figura 12. Vista general de la vegetación existente en la zona alta de la parcela.....	34
Figura 23. Vista general de la vegetación existente en la zona baja de la parcela.....	35
Figura 24. Unidades fisiológicas de paisaje (REDIAM, Consejería de MA).....	40
Figura 25. Vistas panorámicas existentes desde la parcela.....	41
Figura 13. Usos del suelo (Mapa de Usos del Suelo de Andalucía, REDIAM, Consejería de Medio Ambiente).....	42
Figura 27. Superficie alterada y construida colindante con la parcela.....	43
Figura 28: Perfil topográfico de la parcela Las Lomas. (Fuente: elaboración propia a partir de modelo digital del terreno del Instituto Geográfico Nacional de España).....	47
Figura 149. Índice de Riesgo por erosión (Fuente: REDIAM, Consejería de Medio Ambiente).....	50
Figura 30. Índice de Riesgo por inundabilidad (Fuente: REDIAM, Consejería de Medio Ambiente).....	51
Figura 31. Índice de Riesgo por incendio (Fuente: REDIAM, Consejería de Medio Ambiente).....	53
Figura 15. Áreas de concentración de enclaves de interés para la avifauna. (Fuente: Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía).....	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Coordenadas UTM de la finca Las Lomas.....	21
Tabla 2. Valores máximos de viento, año 2016 (Fuente: Puertos del Estado).....	27
Tabla 3. .Especies vegetales observadas durante el trabajo de campo (Fuente: Elaboración propia).....	34
Tabla 4. Especies animales observadas durante el trabajo de campo (Fuente: Elaboración propia).....	36
Tabla 5. Hábitats de Interés Comunitario de interés presentes en el entorno del ámbito de estudio.....	38
Tabla 6. Intervalos de pendientes.....	46
Tabla 7. Valores medios de pendiente de la parcela.....	47
Tabla 8. Valores de Aptitud del terreno según la composición litológica.....	48
Tabla 9. Aptitud del terreno según la composición litológica de la parcela.....	48
Tabla 10. Capacidad de Acogida de la parcela Las Lomas.....	53
Tabla 11. Matriz DAFO.....	57
Tabla 12. Viabilidad del proyecto.....	60

1. JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME

Atlántida Medio Ambiente S.L., redacta el presente informe, por encargo de Germán Braza Escudero, como administrador único de KITESOL Y MAR S.L, cuyos datos principales son:

CIF: B-72280118

Domicilio: C/ BATALLA DEL SALADO Nº 80 TARIFA (Cádiz)

Teléfono: 619 617092

Este informe se plantea ante la necesidad de evaluar desde un punto de vista objetivo los posibles valores ambientales, las potencialidades de uso y la totalidad de las afecciones sectoriales de la Parcela "Las Lomas" en la zona de La Peña, en el término municipal de Tarifa (Cádiz) frente a la propuesta de redacción del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural, para construcción de alojamientos turísticos en el medio rural, cuyo promotor es KITESOL Y MAR, con CIF.B-72280118, y domicilio social en calle Batalla del Salado nº 80 de Tarifa (Cádiz).



Figura 16. Localización de la parcela "Las Lomas" (Fuente: Google earth).

El presente informe contempla, en una primera parte, la posición legal de la parcela así como el marco normativo de referencia en materia ambiental.

A continuación, se concreta el ámbito de estudio, teniendo en cuenta no sólo la localización de la finca, sino también el contexto ambiental de la zona. A tal fin, se detallan las características físicas y biológicas del ámbito de estudio, así como los usos y aprovechamientos que tienen lugar en el mismo y las infraestructuras presentes.

Una vez contextualizado, se analizan los valores ambientales con que cuentan los terrenos y se evalúa el grado de conservación de los mismos. De una manera exhaustiva, se analizan posteriormente todas las posibles afecciones que convergen sobre la finca, de tipo ambiental, urbanística, ordenación del territorio, etc.

Una vez analizadas las afecciones, se procede a determinar la Capacidad de Acogida que posee el medio para asumir un proyecto de las características que se plantean. La Capacidad de Acogida se define como el grado de idoneidad o cabida del territorio para las distintas actividades a ordenar en él, y expresa las relaciones entre las características físicas, biológicas y perceptuales del medio y las actividades humanas actuales o potenciales que pueden desarrollarse en el mismo

Por último, se exponen las principales conclusiones extraídas del estudio y se realizan una serie de recomendaciones, siempre atendiendo a criterios de sostenibilidad y conservación de la biodiversidad, así, como en caso de ser posible, de la mejora del entorno.

2. ANTECEDENTES

La Parcela "Las Lomas" se encuentra situada en el término municipal de Tarifa, en la Comarca del Campo de Gibraltar, provincia de Cádiz.

El núcleo de población más cercano a los terrenos afectados por la actuación se denomina La Jara.

Previamente a la tramitación de la correspondiente autorización para la ejecución del Proyecto de Actuación en SNU de carácter natural o rural, para construcción de alojamientos turísticos en el medio rural, es necesaria la realización del presente informe en el que se lleva a cabo una caracterización ambiental y urbanística de la zona, así como se analizan todas las posibles afecciones que posee la parcela, para corroborar la viabilidad del proyecto en la zona designada.

Teniendo en cuenta que un proyecto se define como el conjunto de actividades que desarrolla una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo, donde

las actividades se encuentran interrelacionadas y se desarrollan de manera coordinada, entonces, un proyecto es viable cuando reúne características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus metas y objetivos y además sus componentes están enmarcados dentro del contexto de un enfoque multisectorial.

Así, el análisis de viabilidad permite conocer los atributos, riesgos y garantías que puedan identificar el éxito o fracaso de un proyecto a partir de un análisis ambiental anterior a su desarrollo, analizando las posibles afecciones, el posible impacto ambiental, impacto social, económico, las necesidades de la zona en la que se ubica, factibilidad normativa, medidas de prevención, mitigación o compensación, etc. Es por lo tanto un estudio dirigido a realizar una proyección del éxito o fracaso de un proyecto y una aproximación a garantizar la operación y sostenibilidad del mismo durante su vida útil.

El objeto del presente informe es, por tanto, la realización de un Informe de Viabilidad Ambiental a presentar previamente a la solicitud de tramitación del correspondiente procedimiento de prevención ambiental necesario ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz y demás autorizaciones pertinentes.

3. ESTADO LEGAL

3.1 Posición administrativa

Aunque la parcela se encuentra en las cercanías de la Ensenada de Valdevaqueros, ésta se encuentra fuera de la Zona de Servidumbre de Protección, establecida en Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Igualmente, se encuentra fuera de las zonas litorales delimitadas por el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, aprobado por el Decreto 141/2015, de 26 de mayo.

En relación con la Ordenación del Territorio, hay que citar el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) así como el Plan de Ordenación del Territorio (POT) del Campo de Gibraltar, de ámbito subregional. Estos planes, elaborados a lo largo de una década, han establecido el modelo de ordenación a seguir, los criterios de ordenación de los principales sistemas territoriales, la protección de los espacios y los

recursos más valiosos por sus valores naturales, culturales o paisajísticos, y las determinaciones básicas sobre las infraestructuras y servicios de carácter supramunicipal.

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

El POTa es el instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes y la acción pública en general (Art. 1 del POTa).

El Plan fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y por el Parlamento andaluz y publicado en el BOJA el 29 de diciembre de 2006. El POTa mantiene como objetivo básico la consecución de un modelo territorial equilibrado y sostenible, preservando los recursos naturales, reconociendo que el actual modelo urbanístico y territorial de Andalucía es insostenible, y propugnando un nuevo modelo para Andalucía que se fundamenta en dos consideraciones. Por un lado, contiene el conjunto de referencias territoriales básicas que deben ser tenidas en cuenta por las políticas de ordenación territorial y por las actividades con incidencia sobre el territorio. Por otro lado, enuncia un conjunto de principios orientadores en los que deben sustentarse las estrategias de ordenación y desarrollo territorial a escala regional.

El objetivo del Plan es pues coordinar todas las políticas sectoriales con incidencia en el territorio para aportar coherencia a los territorios que lo conforman.

El POTa define las Unidades Territoriales como áreas continuas por su homogeneidad física y funcional, así como por presentar problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de sus recursos patrimoniales. La zona del Campo de Gibraltar se integra en la Unidad Territorial de los Centros Regionales. Esta Unidad se corresponde con los ámbitos de las estructuras urbanas, constituyendo las zonas de Huelva, Bahía de Cádiz-Jerez, Bahía de Algeciras, Málaga y Almería, el frente litoral de Centros Regionales, estando la parcela objeto de estudio dentro del Centro Regional Bahía de Algeciras.

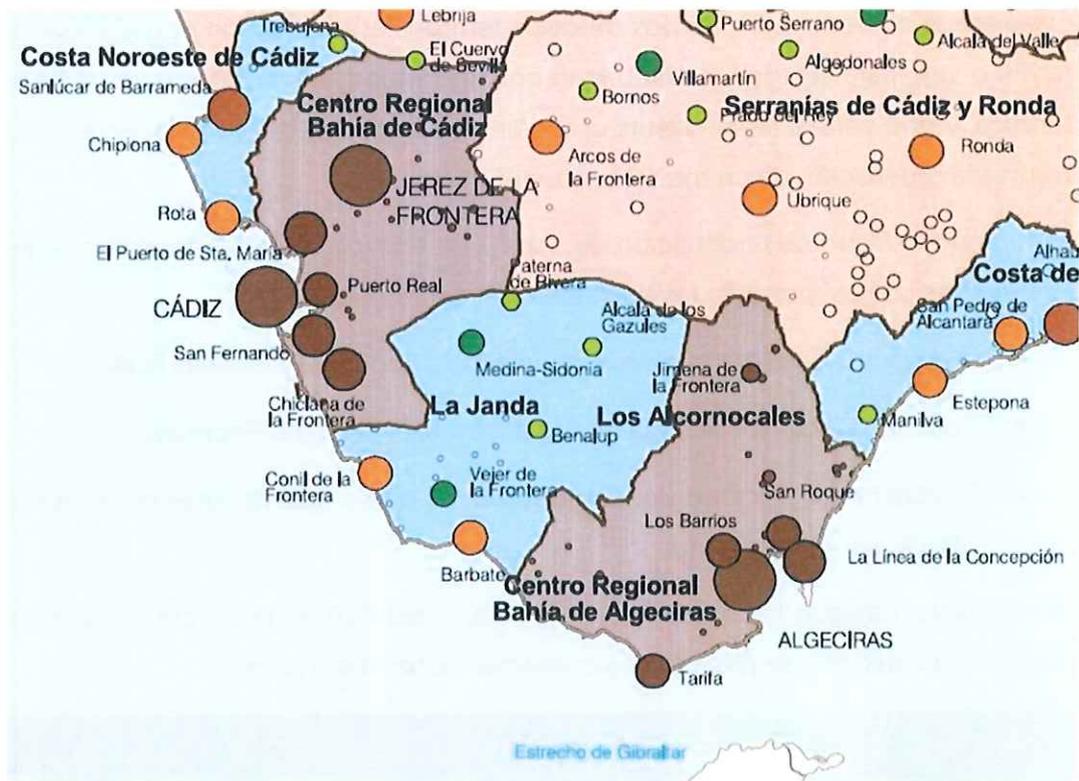


Figura 17. . Cartografía Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Los planes a los que vinculan las determinaciones del POTA son los planes de ordenación territorial de ámbito subregional y los planes con incidencia en la ordenación del territorio. A su vez, el Plan se desarrolla a través de los instrumentos urbanísticos, estableciendo criterios para asegurar su coherencia con la política territorial, así como mediante otros instrumentos de planificación directiva o de programación de actuaciones.

El POT del Campo de Gibraltar, aprobado por Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, conforme a lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio de su ámbito, siendo el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas, así como para las actividades de los particulares.

Con relación al tema turístico, el POT presenta entre sus objetivos específicos, promover un desarrollo ordenado de los usos residenciales y turísticos, a la vez que se potencian y valorizan los recursos ambientales, paisajísticos y culturales existentes.

Establece la diferenciación de dos modelos territoriales en relación con el desarrollo turístico, uno para el litoral mediterráneo con un modelo equilibrado de conurbación turística, y otro para el litoral atlántico, al que pertenece nuestra parcela, en el que se plantea la ordenación de un modelo natural-turístico.

Analizando el Plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos vemos que la Parcela "Las Lomas" presenta las siguientes afecciones (fig. 3):

- Está dentro de la protección ambiental por Montes de Dominio Público
- Colindante con un Sistema de Espacios Libres Itinerario Recreativo
- Posiblemente afectado por el trazado de la nueva autovía Vejer de la Frontera - Tarifa, aún en proyecto.

No obstante, hay que hacer constar que el plano del POT es poco preciso y que en apartados posteriores se procederá a confirmar dichas afecciones.



Figura 18. Cartografía Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

LEGISLACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tiene como objetivo establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma.

Los instrumentos de prevención y control ambiental regulados por la Ley tienen por finalidad prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones y, según el artículo 16, son los siguientes:

- a) La autorización ambiental integrada.
- b) La autorización ambiental unificada.
- c) La evaluación ambiental de planes y programas.
- d) La calificación ambiental.
- e) Las autorizaciones de control de la contaminación ambiental.

El Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, además de por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el Medio Ambiente, clasifica la actividad en el epígrafe 7.14, correspondiéndole el trámite de Autorización Ambiental Unificada (AAU):

- 7.14 - Proyectos de urbanizaciones, así como los de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y construcciones asociadas a éstos así

definidos por la normativa sectorial en materia de turismo, incluida la construcción de establecimientos comerciales y aparcamientos (No se consideran incluidos los aparcamientos comunitarios de uso privado), en alguno de los siguientes casos:

- a) En suelo no urbanizable.
- b) Que deriven de instrumentos de planeamiento urbanístico no sometidos a evaluación ambiental.
- c) Cuando así lo determine el informe de valoración ambiental del instrumento de planeamiento urbanístico del que derive. Esta determinación se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.
- d) Que ocupen una superficie igual o superior a 10 hectáreas.
- e) Que prevean la construcción de edificios de más de 15 plantas en superficie.

La Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la Resolución de la Consejería competente en materia de medio ambiente en la que se determina, a los efectos de protección del medio ambiente, la viabilidad de la ejecución y las condiciones en que deben realizarse las actuaciones sometidas a dicha autorización conforme a lo previsto en esta Ley y lo indicado en su Anexo I. En la autorización ambiental unificada se integran todas las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que correspondan a la Consejería competente en materia de medio ambiente y que sean necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de las actuaciones.

3.2 Pertenencia

La sociedad promotora de la actividad, tomará posesión de la finca (parte de la parcela catastral 33 del polígono 24 La Peña) y nº de finca registral 11.120 de Tarifa, mediante contrato de arrendamiento de duración determinada por 50 años.

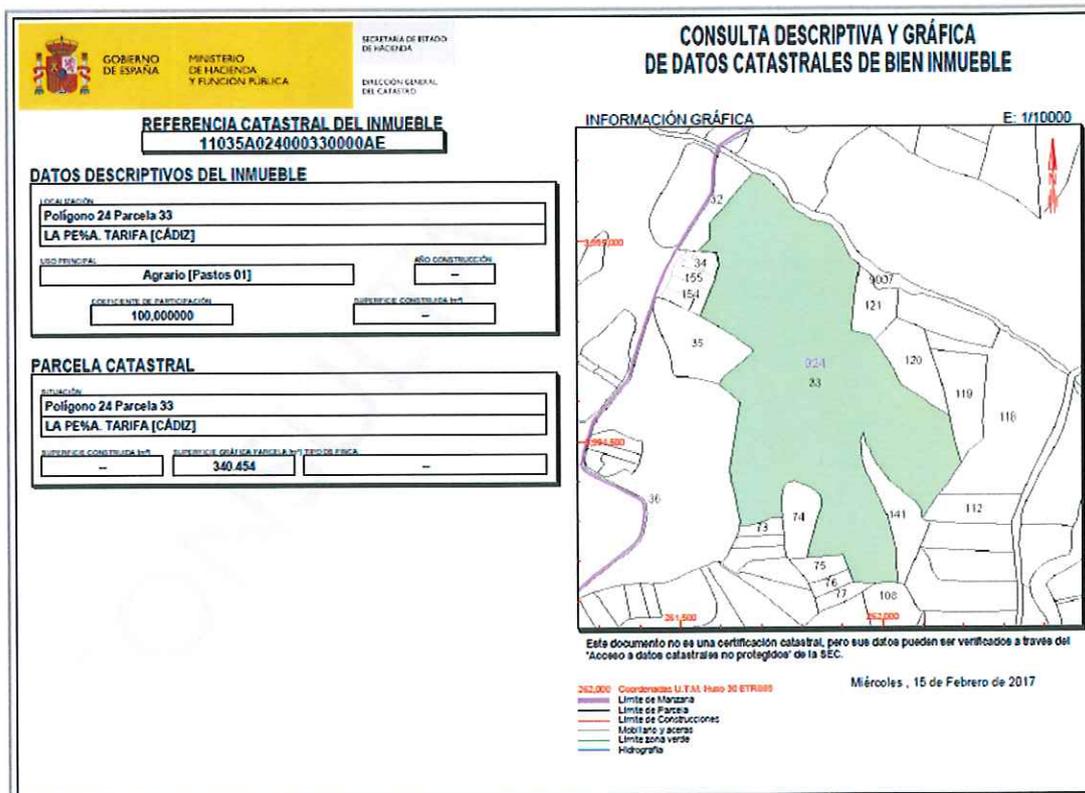


Figura 4. Información catastral de la parcela (Fuente: Oficina Virtual del Catastro)

3.3 Situación urbanística

El término municipal de Tarifa posee un Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) cuyo Texto refundido fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 17 de mayo de 1989.

Posteriormente, dicho documento fue adaptado a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía en fecha 23 de marzo de 2010.

Tras la consulta del Plano de Ordenación del Territorio - Clasificación del Suelo, se comprueba que la superficie de la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable Común.

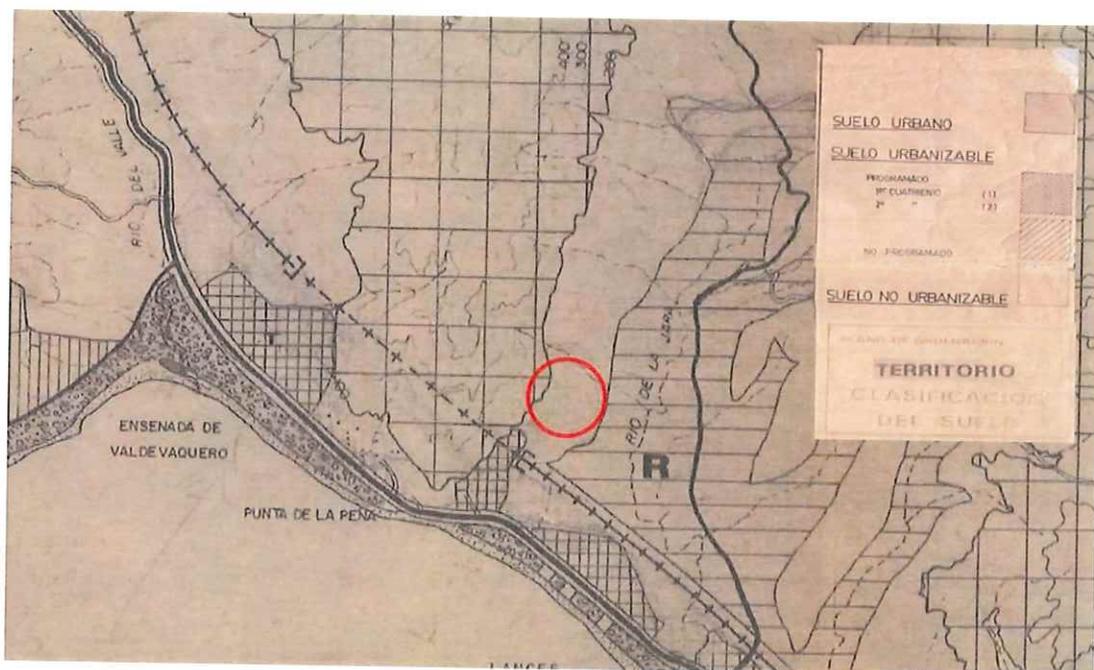


Figura 5. Plano de Ordenación, clasificación del suelo. PGOU de Tarifa.

El documento de Adaptación Parcial del PGOU a la Ley 7/2007 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), aprobado en fecha 23 de marzo de 2010, en su artículo 0.2.41 establece las categorías del Suelo No Urbanizable y define el Suelo No Urbanizable de preservación de carácter natural o rural, en el que se encuadra la parcela, como aquel que, sin presentar especiales valores naturales, debe mantener su destino primordial que no es otro sino el agrario o forestal, resultando inadecuados para un desarrollo urbano y al tiempo cumplir una función equilibradora del sistema territorio.

En relación con las clases de usos, el art. 0.2.43 establece que los usos del suelo y edificación en las zonas del Suelo No Urbanizable serán los propios de la actividad agropecuaria. Por ello, sólo se autorizarán usos y aprovechamientos agrícolas del territorio y edificaciones que tengan por objeto construcciones o instalaciones al servicio de explotaciones agrícolas o pecuarias. También, con la finalidad de conservar, mantener y preservar el medio natural, serán autorizables los usos medioambientales y, por último, ante la necesidad de posibilitar el desarrollo territorial, serán autorizables aquellas construcciones o instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

No obstante lo anterior, con carácter excepcional, según lo establecido por el artículo 42 de la LOUA, podrán autorizarse por el Órgano Autonómico, aquellas

edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

El régimen general de usos que se establece para el Suelo No Urbanizable de Preservación de carácter natural o rural es el siguiente (art. 0.2.47):

- a) Usos característicos: los agrarios.
- b) Usos autorizables:
 - Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en medio rural, así como aquellas construcciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca.
 - Actividades extractivas que no supongan deterioro del medio natural y del paisaje.
- c) Usos prohibidos:
 - Hotelero.
 - Comercial.
 - Almacenes, excepto los directamente relacionados con explotaciones agropecuarias y forestales.
 - Comercial concentrado.
 - Oficinas.
 - Industrial.

Los usos desvinculados del destino agrario deberán someterse al régimen del artículo 42 y 43 de la LOUA (Artículo 42 Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y Artículo 43 Aprobación de los Proyectos de Actuación).

Teniendo en cuenta que en el tipo de suelo sobre el que se asienta la parcela, Suelo No Urbanizable Común, está prohibido el uso hotelero propiamente dicho y que el PGOU de Tarifa no contempla la figura de "Apartamentos Turísticos Rurales", será preciso determinar el tipo de establecimiento de alojamiento turístico, conforme al art. 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, que pueda adecuarse al uso pretendido sobre la parcela.

3.4 Marco legislativo de referencia

La principal normativa de aplicación relativa a las posibles afecciones sobre los valores naturales localizados en el ámbito de estudio es la siguiente:

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de junio de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Directrices técnicas para la gestión de la alimentación de especies necrófagas en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente con fecha 13 de julio de 2011.
- Convenio Europeo del Paisaje elaborado por el Consejo de Europa de 20 de Octubre 2000, ratificado por España 5 febrero 2008.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre.
- Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el POT del Campo de Gibraltar.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 27 de marzo de 2001.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del territorio de Andalucía.
- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Decreto 57/2003, de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho.
- Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la implantación de un complejo del tipo "establecimiento de apartamentos turísticos de alojamiento rural" en la finca denominada Las Lomas con el objetivo de ofrecer como principal atractivo los valores naturales y culturales de la zona, contribuyendo a la divulgación y puesta en valor de los mismos.

La actuación consistirá en la construcción de un complejo de Apartamentos Turísticos, en la modalidad edificios/complejos, distribuidos en edificios con entrada independiente, los alojamientos se proyectaran de aproximadamente 56 m² construidos con zona de jardín independiente.

La tipología constructiva responde a las construcciones típicas emplazadas en el medio rural, adaptándose a la topografía del terreno e integrándose al máximo en el paisaje. Para el desarrollo de la actividad es necesaria una zona de aparcamiento para clientes, zona de recepción y salón social, zona de edificio servicios, así mismo se propone una zona de ocio con piscina y zona de concentración de servicios de infraestructuras de abastecimiento, depuración y energía.

La parcela tiene una superficie de 58.364 m² de suelo, y la actividad queda emplazada en su interior según las superficies que se describen a continuación:

- Zona de apartamentos turísticos: 3.015 m²
- Zona de jardines de apartamentos: 2.000 m²
- Zona de viales de accesos, aparcamientos y acerados: 4.080 m²
- Zonas de servicios de infraestructuras urbanas, servicios de lavandería, servicios de salón social y recepción: 672 m²
- Zona de espacios libres ocio: 12.338 m²

- Zona verdes: 36.259 m²



Figura 6. Ordenación interior de la actuación propuesta.

5. ÁMBITO DE ESTUDIO

Como ya hemos especificado anteriormente, la finca "Las Lomas" se encuentra situada en el término municipal de Tarifa, en la Comarca del Campo de Gibraltar, provincia de Cádiz.

Los terrenos están situados en la zona Norte-oeste del término municipal, más concretamente en la zona conocida de La Peña.

Ocupa la parcela nº 33 del polígono 24, La Peña, con una superficie de 340.454 m², destinada al uso agrario, cubiertas mayoritariamente por pastos y terrenos improductivos, según la información del Catastro.



Figura 7. Límites de la parcela "Las Lomas".

Los límites de la parcela quedan identificados con las coordenadas UTM de las posiciones localizadas en los extremos de los puntos cardinales:

COORDENADAS UTM		
	X	Y
Norte	261.691,39	3.995.169,99
Sur	262.049,60	3.994.144,73
Este	261.539,25	3.994.978,17
Oeste	262.194,09	3.994.449,00

Tabla 6. Coordenadas UTM de la finca Las Lomas.

La finca se encuentra incluida en la hoja nº 1077 (3-3) del Mapa Nacional del Instituto Geográfico (E:1/10.000).

Se accede hasta ella por la carretera E-5 (antigua N-340), tomando el desvío hacia la izquierda, dirección Tarifa, a la altura del PK 77,5, y recorriendo una distancia de aproximadamente 2 km.

Los límites de la parcela son los siguientes:

- Al Norte con terrenos del Monte Público denominado CA-50011-AY, La Peña, del t.m. de Tarifa (Cádiz).
- Al Oeste con terrenos del Monte Público denominado CA-50011-AY, La Peña, del t.m. de Tarifa (Cádiz) y las parcelas 34/153/154/155 del polígono 24 La Peña Tarifa (Cádiz).
- Al Sur con la parcela 35 del polígono 24 La Peña Tarifa (Cádiz).

- Al Este con resto de parcelas colindantes dentro de la referencia catastral parcela 33 del polígono 24 Tarifa (Cádiz).



Figura 8. Vista general de la parcela.

6. CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

6.1 Climatología

Desde el punto de vista biogeográfico, el término municipal de Tarifa, y por lo tanto la parcela Las Lomas, pertenece a la Región Mediterránea, Provincia Gaditano - Onubo - Algarviense, Sector Gaditano (Rivas Martínez).

La zona presenta un clima mediterráneo, caracterizado por prolongados periodos de sequía de principio de verano a finales de otoño. Se ubica en el tipo fitoclimático mediterráneo cálido seco.

Se ubica en el tipo climático "Mediterráneo Oceánico". Este afecta a toda la costa suratlántica andaluza, desde su extremo occidental en Huelva, hasta la localidad de Tarifa en la provincia de Cádiz (fig.9).

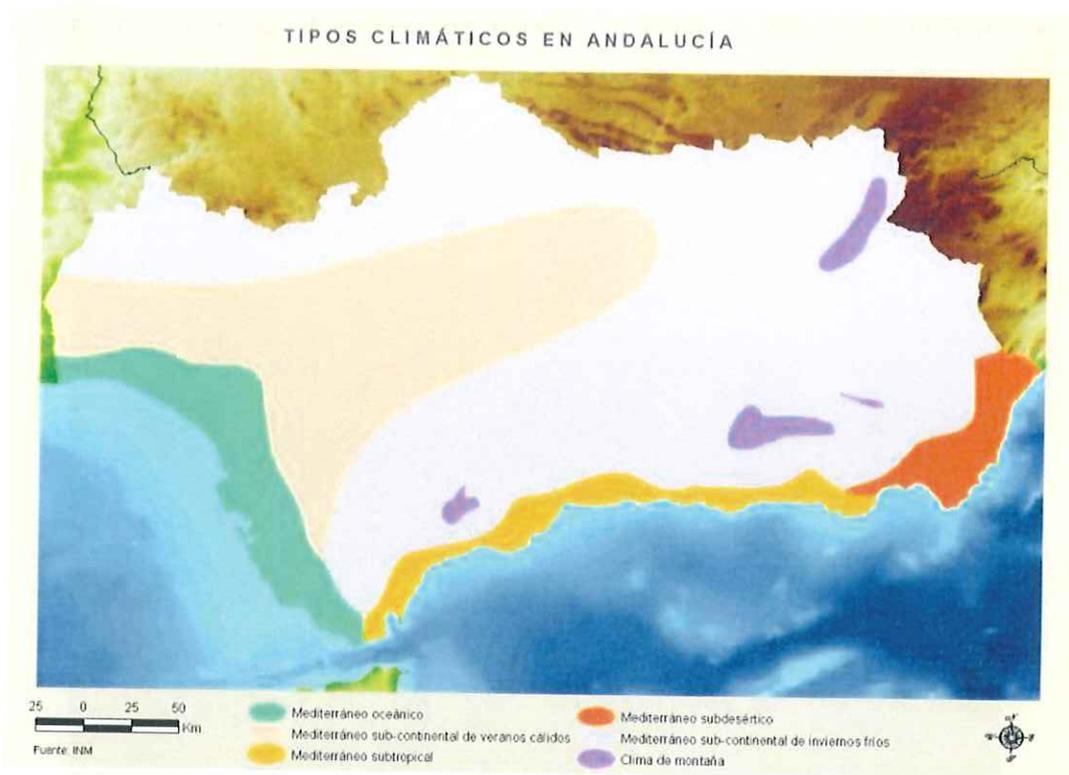


Figura 9. Mapa de tipos climáticos de Andalucía. (Fuente: Consejería de Medio Ambiente).

El subtipo **mediterráneo oceánico** es el típico de la fachada litoral atlántica. Se caracteriza por inviernos suaves y veranos menos calurosos que hacia el interior. Las temperaturas medias anuales rondan los 18°C y las precipitaciones anuales tienden a concentrarse en invierno.

El clima de la zona se caracteriza por su regularidad y su suavidad, gracias a la acción termorreguladora que ejerce el mar. La temperatura tiene una distribución anual en la que se refleja que los meses de julio y agosto son los más calurosos, con unas medias mensuales superiores a los 25°C, con numerosos días que superan los 30°C, mientras que enero registra las temperaturas más bajas, de 9°C de media. La amplitud térmica por tanto es de 21°C (figs.10-12).

TD1 - Temperatura media diaria

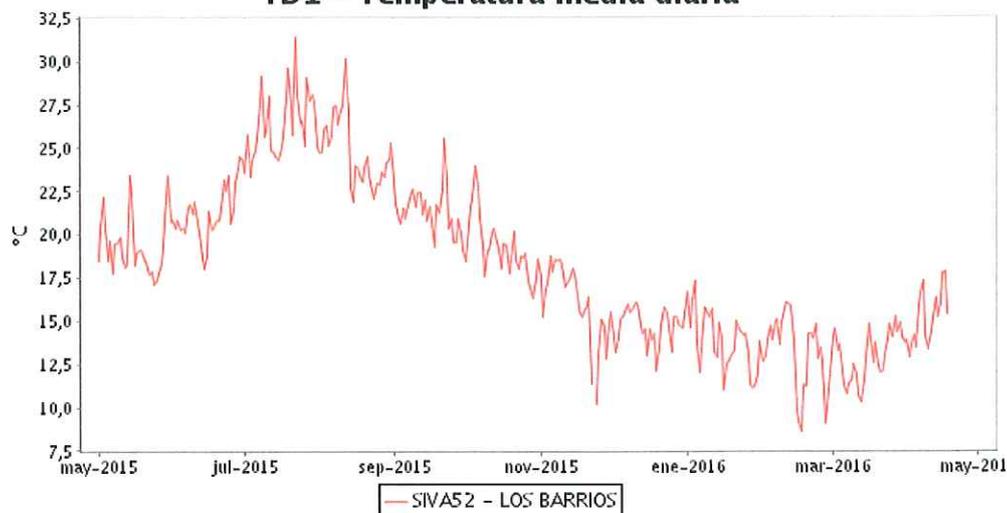


Figura 10. Gráfico de temperatura media diaria en el término municipal de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de Servicio de Calidad Ambiental).

TD4 - Temperatura máxima diaria

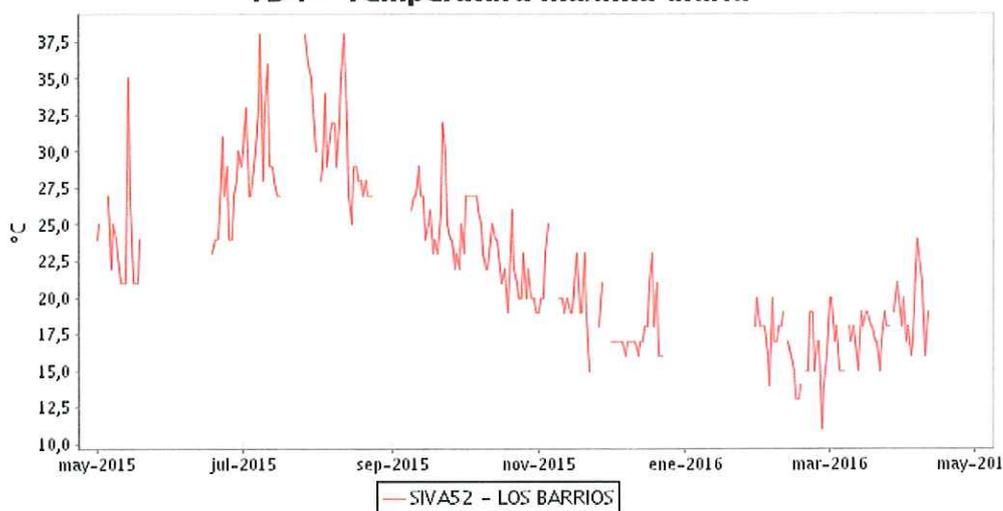


Figura 11. Gráfico de temperatura media máxima en el término municipal de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de Servicio de Calidad Ambiental).

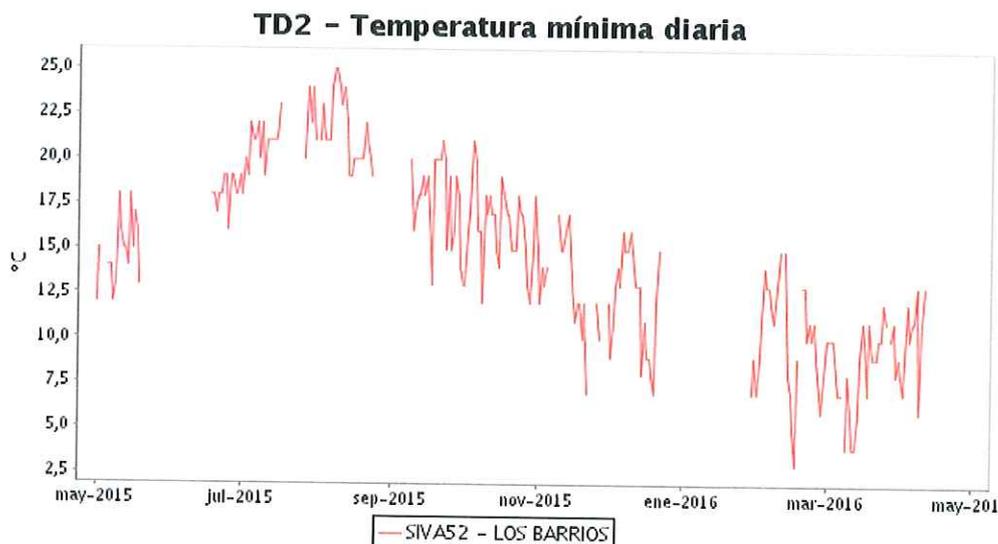


Figura 19. Gráfico de temperatura media mínima en el término de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de servicio de Calidad Ambiental).

La duración del período frío se considera como el compuesto por el conjunto de meses con riesgo de heladas o meses fríos; entendiéndose por mes frío aquel en que la temperatura media de las mínimas es menor de 7 °C.

Se caracteriza así Tarifa, por la presencia de un período frío, comprendiendo a los meses de Diciembre y Enero.

Se define el período cálido como aquel en que las altas temperaturas provocan una descomposición en la fisiología de la planta, o se produce la destrucción de algunos de sus tejidos o células.

Estos efectos variarán con la especie, la edad del tejido y el tiempo de exposición a las altas temperaturas. También variarán según el valor de otros factores como la humedad relativa del aire, la humedad edáfica, la velocidad del aire, etc.

Para establecer la duración se han determinado los meses en los que las temperaturas medias de las máximas alcanzan valores superiores a los 30°C. En nuestro caso el período cálido es inferior a un mes.

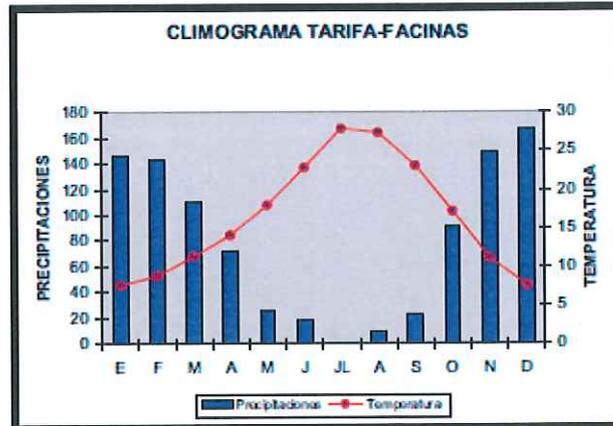


Figura 203. Climograma Tarifa - Facinas

Los datos referentes a vientos se han tomado a partir de registros históricos de la información océano-meteorológica disponible en el portal del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado. Se ha tomado el punto SIMAR más próximo al ámbito de estudio, SIMAR 6050018, localizado frente a la costa de Valdevaqueros.

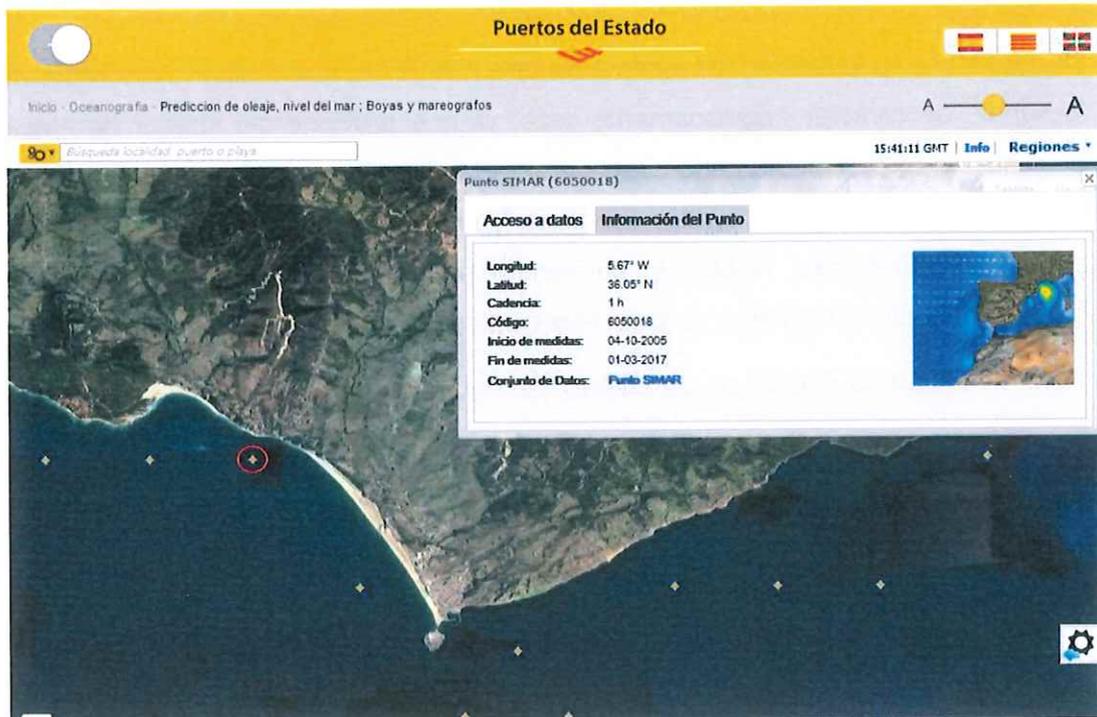


Figura 21. Información Punto SIMAR 6050018 (Fuente: Puertos del Estado).

Analizando la tabla de valores máximos de viento durante el año 2016, se observa que los meses más ventosos fueron febrero y agosto, con una velocidad media del viento superiores a 15 y 14 m/s respectivamente.

Punto WANA 6050018 Año 2016 / 6050018 WANA Point, Year 2016				
Mes/Month	Vm Max./Max. Vm	Dir	Día/Day	Hora/Hour
Enero/January	12.77	252	05	03
Febrero/February	15.38	93	04	13
Marzo/March	13.65	261	07	13
Abril/April	12.84	233	04	14
Mayo/May	14.40	87	03	07
Junio/June	13.68	83	22	00
Julio/July	14.46	91	16	04
Agosto/August	14.86	93	08	09
Septiembre/September	12.15	89	29	10
Octubre/October	13.46	91	29	01
Noviembre/November	12.36	94	30	04
Diciembre/December	12.68	96	08	12

Generado por/Generated by Puertos del Estado Fecha/Date 1 Mar 2017

Tabla 7. Valores máximos de viento, año 2016 (Fuente: Puertos del Estado).

En el régimen de los vientos que dominan en esta zona, encontramos que dominan los de componente Este, existiendo pocos días de calma.

Destacan por su velocidad los vientos de dirección Este, que reciben el nombre de "Levante", de carácter originariamente seco, ya que proviene del interior de África, pero que se torna más húmedo al atravesar el Mediterráneo. Al alcanzar el Estrecho, por efecto de la orogenia tiende a condensar su humedad en altura formando nubes, aportando constantes nieblas y perdiendo buena parte de su carga hídrica, comportándose como viento seco en el resto de la provincia.

Tienen su máxima frecuencia en verano. Le siguen los de componente W y W-SW (fig. 15).

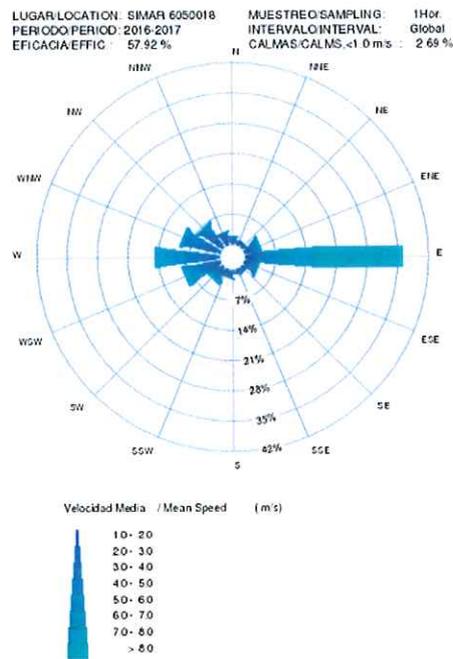


Figura 22. Rosa de vientos media anual para la serie de datos 2016-2017 (Fuente: Puertos del Estado).

VD51 - Velocidad media del viento en cualquier dirección

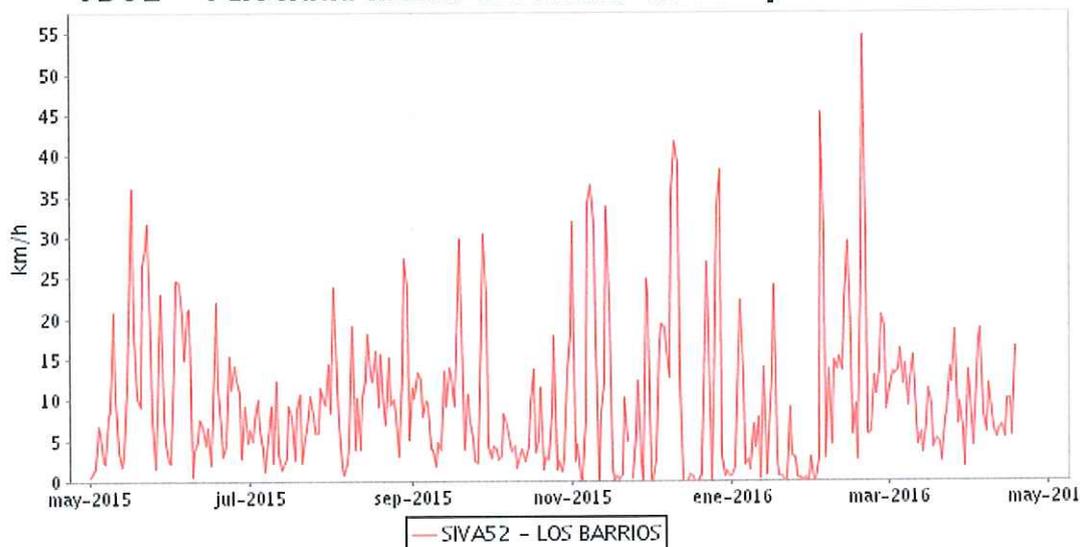


Figura 23. Gráfico de velocidad media del viento en cualquier dirección en el término de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de servicio de Calidad Ambiental).

En relación con la humedad relativa, es entre los meses de marzo y mayo cuando existe un mayor bienestar, con valores moderados de humedad. Durante los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre, coincidiendo con el periodo de precipitaciones, es cuando se produce un exceso de humedad relativa (fig.17).

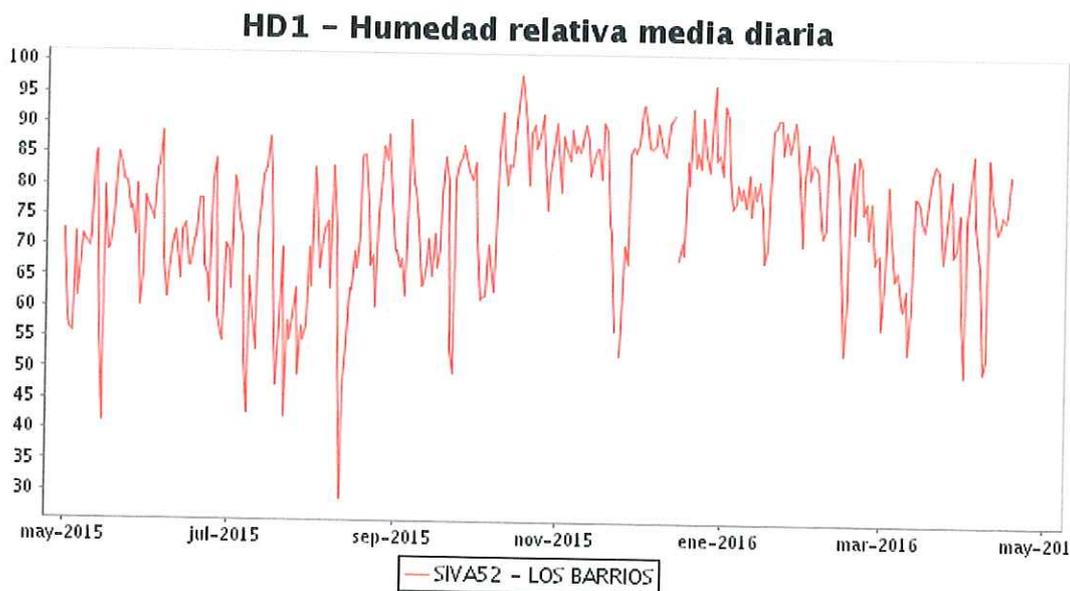


Figura 24. Gráfico de humedad relativa media diaria, en el término municipal de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de servicio de Calidad Ambiental).

La distribución de las precipitaciones es irregular. Los meses que presentan mayor precipitación son los comprendidos entre octubre y marzo. Por el contrario, en verano obtenemos los registros de lluvia de valores mínimos. Teniendo en cuenta estos datos, se observa, que en lo que respecta a las precipitaciones, se dan dos únicas estaciones, una húmeda y otra seca. Los mayores registros pluviométricos, cerca del 50% del total, se dan durante los meses de invierno y el resto en primavera y otoño.

Respecto a los registros obtenidos diariamente, recogen unas Precipitaciones Diarias Máximas del orden de 150 mm. Estos datos son de gran interés, sobre todo en los meses de invierno, dando lugar a lluvias torrenciales vinculadas a la morfología del paisaje (fig.18).

PD1 - Precipitación total diaria de 7 a 7

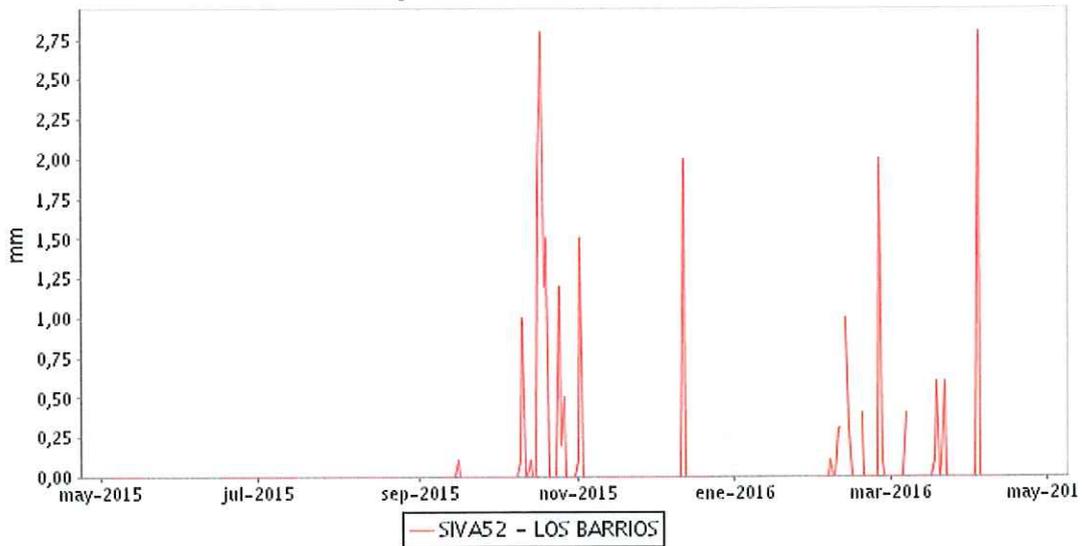


Figura 25. Gráfico de precipitación total diaria, en el término municipal de Tarifa, en el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. (Fuente: Subsistema CLIMA. Consejería de Medio Ambiente. Datos tomados de la Estación SIVA52 de los Barrios de la Red de servicio de Calidad Ambiental).

6.2 Medio físico

La parcela se sitúa en las estribaciones de la Sierra de Fates, sierra de gran valor natural y paisajístico conocida por las formaciones rocosas llamadas órganos. Su altura sobre el nivel del mar es de 652 m.

Al sur desciende su altura y forma la Sierra de Enmedio, con 570 m, extendiéndose de norte a sur. Como todas las sierras tarifeñas y todas las cercanas a Gibraltar, tiene suma incidencia en el paso de la migración de aves entre África y Europa.

Ésta presenta, en general, un relieve en pendiente, principalmente en la zona más al norte de la parcela. En la zona sur, aunque la altura es mayor, la superficie es más llana, con apenas pendiente, siendo esta la zona elegida para la ubicación de las edificaciones destinadas a alojamiento turístico.

La parcela está cubierta por vegetación herbácea, dedicada al consumo del ganado, aunque en su zona norte existen algunas especies forestales como acebuches y palmitos, presentando esta parte de la parcela un mayor valor ambiental.



Figura 26. Vista general de la parcela.

6.2.1 Hidrología

La parcela no se encuentra recorrida por ningún arroyo, aunque debido a la pendiente que presenta y a las lluvias torrenciales que se producen durante las estaciones de invierno y primavera y otoño, existen por numerosas escorrentías de carácter puntual.

Se localiza en la cuenca del río de la Jara, siendo este el río más cercano al ámbito de estudio.

Conforme a la información cartográfica disponible, en la parcela no existen manantiales ni se encuentra sobre ningún acuífero.

6.2.2 Litología y edafología

La parcela "Las Lomas" se localiza en el interior del complejo geológico denominado Complejo Geológico del Campo de Gibraltar.

En éste, los materiales se caracterizan por su disposición en capas alternas de materiales duros y blandos, que forman distintas unidades geológicas denominadas Unidades de Flysch. Este complejo está constituido por diversas unidades tectónicas

formadas en su práctica totalidad por sedimentos arcillosos y areniscos de edad cretácica y terciaria.

Estas unidades se agrupan formando series litológicas, encontrándose nuestra parcela en la Serie del Aljibe, en la que la Unidad del Aljibe, con las Areniscas Numidienses, da lugar a la mayoría de las sierras del término (Sierra de Ojén, Sierra de Saladaveja, Sierra del Niño, Sierra de Fates y Sierra de la Plata).

La Serie de Aljibe está formada por varias unidades de materiales o términos de distintas edades, como las arcillas y margas supranumidiense (Aquitaniense-Burdigaliense), areniscas numidienses (Oligoceno sup.-Aquitaniense) y pelitas, calcarenitas y calizas (Cretácico sup.-Eoceno). Su término superior se interpreta como el depósito de unos materiales en la desembocadura de un sistema de valles y cañones submarinos, al pie del talud en el borde continental, mediante flujo de granos y/o flujos fluidificados, y en menor medida flujos de cantos o granos.

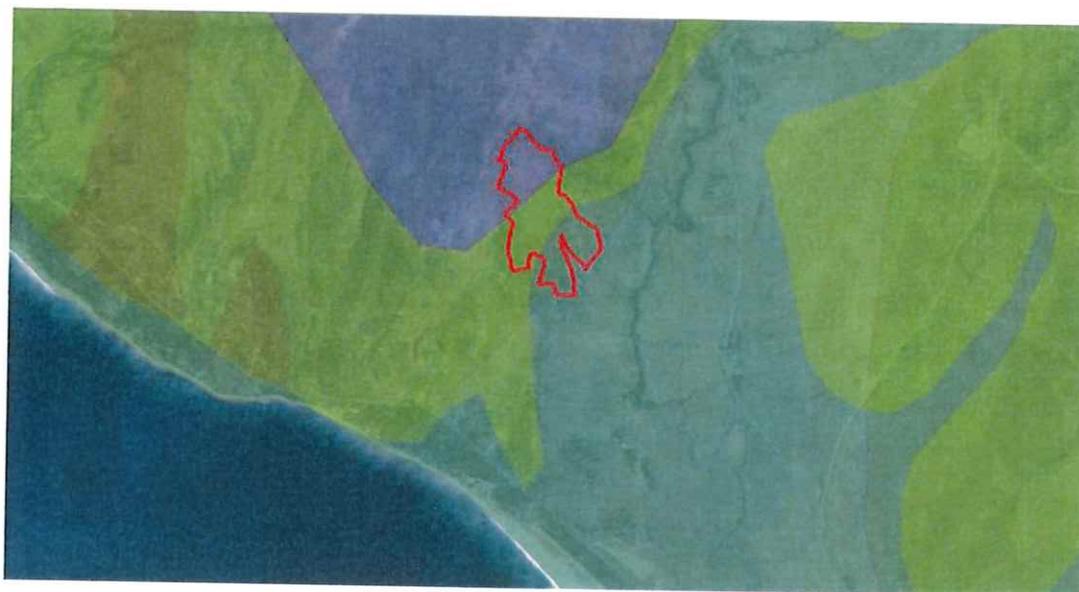
Si analizamos el Mapa Litológico de Andalucía: Unidades Litológicas (REDIAM, Consejería de Medio Ambiente, escala 1:400.000, año 2004) observamos que la parcela se encuentra sobre tres unidades litológicas distintas:



-  Unidad litológica 1570: Areniscas silíceas
-  Unidad litológica 1895: Arcillas y margas (localmente calcarenitas)
-  Unidad litológica 1412: Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos

Figura 20. Unidades Litológicas (Mapa Litológico de Andalucía, REDIAM, Consejería de Medio Ambiente, escala 1:400.000, año 2004)

En relación con la edafología, la parcela se encuentra, igualmente, sobre tres unidades edáficas diferentes:



- Unidad edáfica 2888: Vertisoles crómicos y Cambisoles vérticos con Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos y Vertisoles pélicos
- Unidad edáfica 3025: Fluvisoles calcáreos
- Unidad edáfica 3021: Cambisoles éútricos, Luvisoles crómicos y Litosoles con Cambisoles dístricos y Rankers

Figura 21. Unidades Edáficas (Mapa de Suelos de Andalucía, REDIAM, Consejería de Medio Ambiente)

6.3 Medio biológico

6.3.1 Flora

Para el análisis florístico se ha llevado a cabo un trabajo de campo que ha consistido en una jornada completa de muestreo. Dado el escaso tiempo con el que se ha contado, se han recurrido además a diversas fuentes bibliográficas. La metodología seguida en los muestreos ha consistido en la realización de transeptos longitudinales por la finca, durante la realización de los cuales se iba apuntando las especies vegetales observadas.

El listado de especies inventariadas durante el trabajo de campo se detalla a continuación:

ESPECIES VEGETALES	
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Acebuché	<i>Olea europaea var. sylvestris</i>
Palmito	<i>Chamaerops humilis</i>

Candiles	<i>Arisarum vulgare</i>
Carretón	<i>Medicago /Scolymus</i>
Zarza	<i>Rubus ulmifolius</i>
Cardo	<i>Galactites tomentosa</i>
Alcachofilla	<i>Cynara humilis</i>
Matagallos	<i>Phlomis purpurea</i>
Geranio silvestre	<i>Erodium sp.</i>
Gamón blanco	<i>Asphodelus albus</i>
Esparraguera silvestre	<i>Asparagus acutifolius</i>
Cebolla albarana	<i>Drimia maritima</i>

Tabla 8. Especies vegetales observadas durante el trabajo de campo (Fuente: Elaboración propia).

No obstante, la información recogida se considera suficiente para establecer una clara zonificación de la finca desde un punto de vista florístico, con dos unidades ambientales claramente diferenciadas, una zona alta constituida por especies herbáceas de poca entidad y pastos, y una zona baja con la presencia de lagunas especies forestales de interés, tales como acebuches y palmitos.



Figura 27. Vista general de la vegetación existente en la zona alta de la parcela



Figura 23. Vista general de la vegetación existente en la zona baja de la parcela

En relación con la presencia de especies protegidas, no se han observado en el interior de la parcela ejemplares de ninguna especie catalogada. Además, hemos realizado un análisis cartográfico de las especies amenazadas existentes en la zona próxima a la parcela y no se localizan manchas cercanas de vegetación protegida que puedan verse afectadas por la actuación.

Asimismo, se considera interesante realizar un análisis de la vegetación potencial de la zona de acuerdo a su sectorización biogeográfica y serie climática, mediante el estudio del Mapa de Series de Vegetación de España, de Rivas Martínez.

Así, la parcela de Las Lomas se encuentra dentro de:

Reino Holártico - Región Mediterránea - Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica

Provincia Gaditano-Onubo-Algaraviense

Serie 26.a) Serie termomediterranea gaditano-onubo-algaraviense y marianico-monchiquense subhúmeda silicícola de *Quercus suber* o alcornoque (*Oleo-Querceto suberis sigmetum*).

Vegetación Potencial: **alcornocales**.

La vegetación potencial de la zona es el alcornoque (*Quercus suber*), por lo que podemos observar que la vegetación se encuentra totalmente degenerada, habiendo dado lugar a vegetación herbácea y algunas especies arbustivas de carácter forestal, debido a la intervención humana y al pastoreo.

6.3.2 Fauna

Para la caracterización faunística del ámbito de estudio se ha recurrido fundamentalmente a fuentes bibliográficas, puesto que para determinar las especies presentes se necesitaría un estudio de campo mucho más exhaustivo y prolongado en el tiempo.

A pesar de ello, se han identificado algunas especies, principalmente aves, durante el trabajo de campo. El listado se encuentra detallado a continuación:

ESPECIES		Decreto 23/2012 ¹	RD 139/2011 ²	Anexo I Directiva Aves	Anexo II Directiva Hábitats
AVES					
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>				
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>				
Triguero	<i>Miliaria calandra</i>				
Tarabilla común	<i>Saxicola torquatus</i>		LESRPE		
Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>		LESRPE		
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>		LESRPE		
Curruca cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>		LESRPE		
¹ Según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas ² Según el Catálogo Español de Especies Amenazadas CR: En Peligro Crítico de Extinción, EN: En Peligro de Extinción, VU: Vulnerable, LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.					

Tabla 9. Especies animales observadas durante el trabajo de campo (Fuente: Elaboración propia).

Atendiendo a la ubicación de la parcela, colindante con el Parque Natural Los Alcornocales y cercano al Parque Natural del Estrecho, y a las características del lugar, la fauna potencial de la zona es rica y diversa, destacando, por el número de representantes, el grupo de las aves. Según lo especificado en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa, los resultados publicados hasta el momento incluyen más de setecientos mil aves censadas, pertenecientes a treinta y cuatro especies. Las más numerosas son la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), halcón abejero (*Pernis apivorus*) y el milano negro (*Milvus migrans*). También se observa el águila imperial (*Aquila adalberti*) y la cigüeña negra (*Ciconia nigra*),

consideradas en peligro de extinción y "Especies que deben ser objeto de medidas de protección en cuanto a su hábitat" según la normativa europea. Además de estas, se puede contemplar el buitre negro (*Aegypius monachus*), el halcón borni (*Falco biarmicus*) y el elanio azul (*Elanus caeruleus*). De igual forma el alimoche (*Neophron percnopterus*), el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), el halcón de Eleonor (*Falco eleonora*) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) han sido vistas en el contexto del programa MIGRES. Todas ellas son consideradas vulnerables por la legislación española.

También nidifica en las sierras de la zona el buitre leonado (*Gyps fulvus*). Las colonias de nidificación de esta especie son las más meridionales en Cádiz y en la Península Ibérica. Se contabilizan un total de 50 parejas nidificantes. En la Sierra de la Plata, cercana a la parcela, se localizan dos colonias, la mayor de las cuales es la de la Laja Lasarga con 33 parejas y la más occidental la de la Laja de Ranchiles, de menor entidad. En la sierra de San Bartolomé existe otra colonia más pequeña que las anteriores.

Por otro lado, también se han observado en la zona reptiles como el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), la culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*), el galápago leproso (*Mauremys caspica*) y cuatro especies de lagartijas, además de mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*), todas ellas incluidas en el Anexo II del Convenio de Berna, consideradas "Especies estrictamente protegidas". El galápago leproso y la nutria están recogidas también en el Anexo IV de la Directiva Hábitat como "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta" y en el Anexo II de la misma Directiva aparecen como "Especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación". El mismo grado de protección reciben las cuatro especies de anfibios que se encuentran en las zonas húmedas de la Sierra de la Plata.

Además de la gran variedad de especies presentes en el espacio protegido colindante, otro aspecto destacable de la fauna en la zona del Estrecho de Gibraltar es el fenómeno de las migraciones. Aunque éstas conciernen a insectos, aves, peces y mamíferos marinos, la mayor parte de las investigaciones se han centrado en el grupo de las aves.

Cabe mencionar que la parcela se encuentra dentro del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (anexo II. Plano 4. Afecciones en el entorno de

parcela "Las Lomas". TM. Tarifa, Cádiz) herramienta de planificación, mejora de las poblaciones y hábitats y posibles áreas de expansión para el alimoche (*Neophron percnopterus*), clasificada a nivel europeo como especie prioritaria (Directiva Aves 2009/147/CE). A escala nacional, se encuentra catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (RD 139/2011) y En Peligro de extinción en la comunidad autónoma andaluza (Ley 23/2012) y en el Libro Rojo de los Vertebrados de Andalucía.

6.3.3 Hábitats

La parcela no se encuentra en el interior de ninguna de las formaciones catalogadas en la Directiva Hábitat como Hábitats de Interés Comunitario, no obstante, describimos los más cercanos al ámbito de estudio, ninguno de ellos clasificado como prioritario:

HÁBITAT	DESCRIPCIÓN
6310 Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	Paisaje de la península Ibérica caracterizado por pastizales arbolados con un dosel arbóreo de densidad variable compuesto, principalmente, por especies del género <i>Quercus</i> . Es frecuente que se intercalen pequeñas parcelas de cultivo de secano y manchas de matorral bajo o arborescente. Esta configuración sabanoide se mantiene mediante prácticas de gestión, que incluyen ganadería y agricultura. El concepto de dehesa se asimila al de Formación Adehesada definido en la ley de la Dehesa (La LEY 7/2010, de 14 de julio): Superficie forestal ocupada por un estrato arbolado, con una fracción de cabida cubierta (superficie de suelo cubierta por la proyección de la copa de los árboles) comprendida entre el 5% y el 75%, compuesto principalmente por encinas, alcornoques, quejigos o acebuches, y ocasionalmente por otro arbolado, que permita el desarrollo de un estrato esencialmente herbáceo (pasto), para aprovechamiento del ganado o de las especies cinegéticas.
5330_2 Arbustadas termófilas mediterráneas (<i>Asparago-Rhamnion</i>)	Matorrales altos de carácter termófilo, que encuentran su óptimo en el piso bioclimático termomediterráneo y en el horizonte inferior del piso mesomediterráneo, ocupando en éste enclaves favorecidos térmicamente, principalmente exposiciones soleadas, y ambientes xéricos. En este grupo tienen un papel determinante los lentiscales y acebuchales, así como formaciones dominadas por otras especies de carácter termófilo como <i>Myrtus communis</i> , <i>Quercus coccifera</i> , <i>Rhamnus lycioides subsp. oleoides</i> o <i>Chamaerops humilis</i> .

Tabla 10. Hábitats de Interés Comunitario de interés presentes en el entorno del ámbito de estudio.

6.3.4 Paisaje

En la actualidad, el paisaje se ha convertido en un elemento de calidad de vida y su disfrute en un derecho personal y colectivo. Las formas del espacio se consideran, simultáneamente, un indicador ambiental y de bienestar, una manifestación de identidad cultural y un recurso económico, influyente en la localización de actividades, en el coste de las viviendas y en la creación de empleo.

En Andalucía el paisaje cobra una dimensión aún más relevante por diferentes razones. El territorio andaluz se ubica íntegramente en el dominio climático mediterráneo que tiene una presencia escasa a escala planetaria, siendo muy apreciado no sólo por ser infrecuente, sino por su bonanza ambiental, sus consecuencias en la diversidad biológica (principalmente en la variedad de su flora) y, sobre todo, por la sensualidad y calidad visual en muchos momentos del año. A tan extraordinaria diversidad debe añadirse su fragilidad ecológica; tanto de base natural por diferentes causas (el fuego, la irregularidad e intensidad pluviométrica y la torrencialidad de las escorrentías, la erosión en territorios predominantemente montañosos) como antrópica, pues la larga ocupación humana de estas tierras y su aprovechamiento, no pocas veces intensivo, han contribuido a hacer aun más inestables determinadas situaciones naturales. Además, en lo cultural, los paisajes andaluces, como otros paisajes regionales europeos (provenzales, toscanos, dálmatas, etc.) destacan tanto por su reconocida belleza natural como por su alto significado cultural.

Para la determinación del tipo de paisaje que presenta la parcela, hemos recurrido a la información disponible en la Red de Información Ambiental (REDIAM) de la Junta de Andalucía, utilizando el Mapa de Paisajes elaborado para el Atlas de Andalucía.

En el proceso de formación del mapa se comenzó por interpretar, sobre un mosaico de imágenes de satélite, grandes categorías, áreas y ámbitos paisajísticos. Las Comarcas Paisajísticas (Sierras, Campiñas, Vegas y Marismas, Costas y Altiplanos), responden a grandes conjuntos de morfología y usos del suelo que conectan con los tipos de paisaje contemplados para Europa en el informe anteriormente aludido. Sus límites han sido ajustados a la realidad territorial que reflejan las imágenes de satélite.

.Las **Áreas de Paisaje** suponen una subdivisión de las categorías, definiéndose 19 áreas que marcan transiciones entre categorías o situaciones geográficas que dan improntas morfológicas, de cubiertas vegetales o de utilización del territorio a estas áreas.

Por último, en relación con las **Unidades Fisiológicas de Paisaje**, el siguiente paso en la conformación del mapa fue el de analizar aquellos elementos o variables de índole física o cultural que permiten definir o caracterizar tipologías de paisaje dentro de cada uno de los ámbitos establecidos.

De esta manera, conforme a la información cartográfica obtenida a través del Mapa de Paisajes, podemos determinar que todo el ámbito de la parcela se localiza en el Área de Paisaje denominada "Costas con sierras litorales", perteneciente a la Comarca Paisajística "Sierras del Estrecho".

Ya con más detalle, podemos observar en la siguiente figura, que el ámbito de estudio aparece afectado por dos Unidades Fisiológicas de Paisaje diferentes: "Tierra calma o de labor", tierra que acoge los cultivos herbáceos de secano mucho más diversificados que en los agrosistemas tradicionales y prácticamente sin presencia del barbecho, que ocupa la mayor parte de la parcela, y "Breñal", compuesto por zonas de matorral con arbolado.

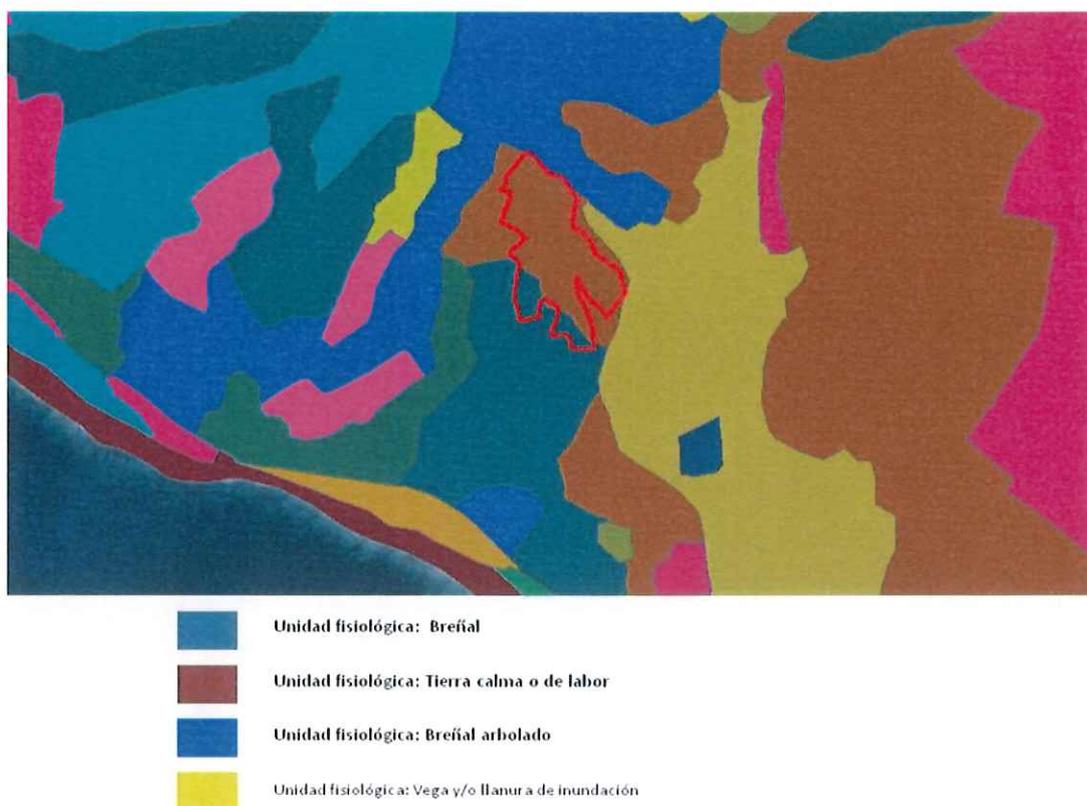


Figura 24. Unidades fisiológicas de paisaje (REDIAM, Consejería de Medio Ambiente)

La uniformidad de las formaciones vegetales existentes en la parcela, ya descritas en el apartado de flora, lleva asociado una gran homogeneidad en el paisaje, con un reducido espectro florístico y faunístico.

Desde una perspectiva paisajística, cabe destacar la gran homogeneidad cromática, solo interrumpida por la existencia de algunos afloramientos rocosos de reducido tamaño y algunos ejemplares de vegetación con porte arbustivo. Esta homogeneidad

en el paisaje si presenta una variación temporal, con inviernos en los que predomina el verde, primaveras en las que las tonalidades se disparan y veranos en los que las zonas de pastizal adquieren tonalidades pardas.

Por otro lado, los elementos más significativos del paisaje en el que se enclavan los terrenos objeto del presente estudio, son el Parque Natural Los Alcornocales con límite próximo sobre el lindero Oeste de la parcela y el paisaje privilegiado en dirección Sur con el Parque Natural del Estrecho.



Figura 25. Vistas panorámicas existentes desde la parcela.

6.4 Usos del suelo y aprovechamientos

Actualmente y como hemos visto en apartados anteriores, la finca presenta un uso mayoritariamente agropecuario. Este uso, está en consonancia con lo que observamos en el Mapa de Usos de Suelo, que clasifica toda la parcela dentro del uso "formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado" en el que se incluyen aquellos espacios carentes de arbolado o donde éste es inferior al 5 %, con cobertura del matorral superior al 20%.

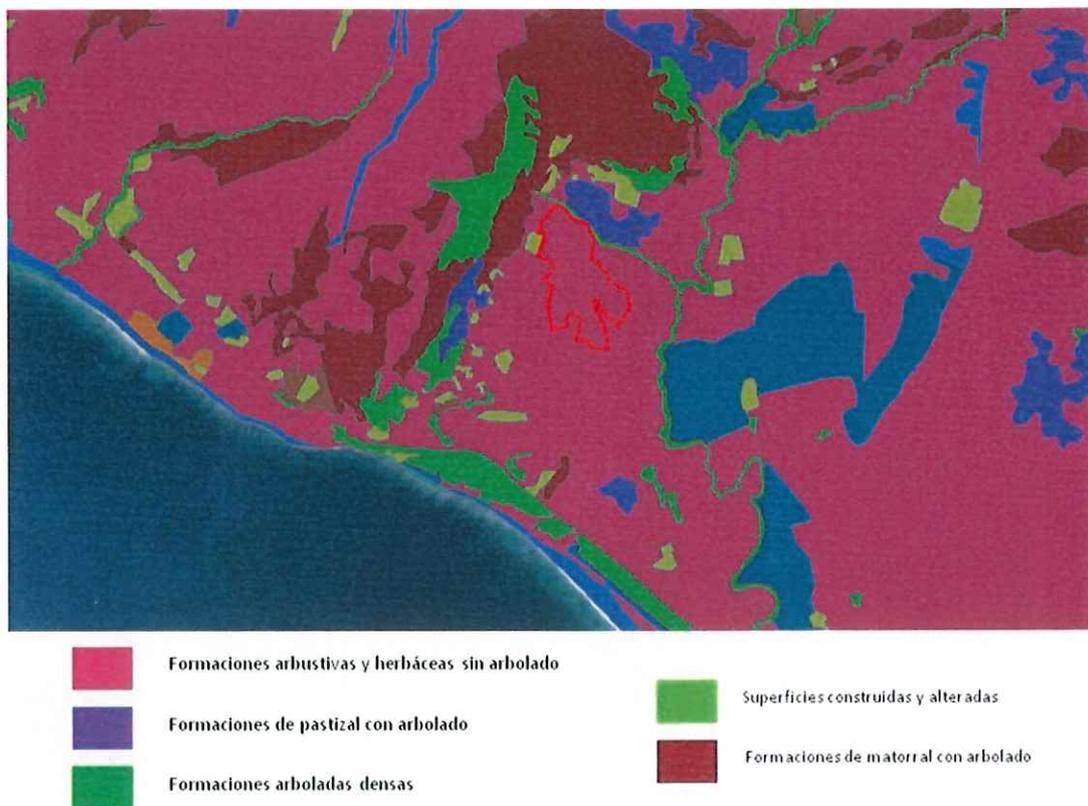


Figura 28. Usos del suelo (Mapa de Usos del Suelo de Andalucía, REDIAM, Consejería de Medio Ambiente).

El uso ganadero, en cambio, en la parcela es escaso y se aprecia una pequeña zona colindante de superficie construida y alterada.



Figura 27. Superficie alterada y construida colindante con la parcela.

Parte de la parcela, la zona localizada al sureste, se encuentra dentro de un Coto de Caza perteneciente al término municipal, por lo que también puede añadirse un aprovechamiento cinegético al ya mencionado uso agropecuario y forestal.

El uso turístico y recreativo, aunque no se lleva a cabo actualmente dentro de los límites de la parcela, puede considerarse un uso potencial de la misma, debido a su ubicación en la cercanía de los Parques Naturales del Estrecho y Los Alcornocales y de la Ensenada de Valdevaqueros, que la convierte en una zona muy atractiva para el turismo ya que reciben numerosos visitantes en la época estival.

6.5 Infraestructuras

ACCESO:

A la parcela se accede por una bifurcación desde la carretera CN-340, PK 77,5, avanzando aproximadamente 2km por una pista forestal de titularidad pública denominada "Camino de la Pista".

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Para el suministro de energía eléctrica, se prevé la instalación de sistemas autónomos de generación de energía, con instalación de placas fotovoltaicas, aunque existe la posibilidad de estudiar la electrificación del complejo desde las inmediaciones, ya que existe un centro de transformación y un tendido eléctrico.

ABASTECIMIENTO DE AGUA:

En relación con el abastecimiento de agua, existe en las inmediaciones de la parcela un depósito de agua propiedad de la Compañía Municipal de Abastecimiento. Será necesaria la instalación de un depósito acumulador de agua dentro del recinto, en la zona destinada a servicios de infraestructuras urbanas, con capacidad para almacenar 500 m³ de agua, este depósito será abastecido mediante tubería derivada del depósito Municipal. La distribución interior a cada alojamiento se realizara mediante un sistema de bombeo derivado del depósito acumulador.

SANEAMIENTO:

Al no existir infraestructura de alcantarillado se proyecta una red separativa en el interior de la finca, de tal forma que las aguas residuales sean sometidas a un proceso de depuración biológica por aireación prolongada y posteriormente ser reutilizadas para riego y por autorización de vertido con filtración al terreno. Las aguas pluviales se canalizan directamente al terreno.

Se prevé la instalación de una estación depuradora de oxidación total con capacidad de depuración de 3000 l/día.

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL MEDIO

La Capacidad de Acogida se define como el grado de idoneidad o cabida del territorio para las distintas actividades que se pretender desarrollar en él y expresa las relaciones entre las características físicas, biológicas y perceptuales del medio y las actividades humanas actuales o potenciales que pueden desarrollarse en el mismo.

Así, dicha capacidad se determinará analizando en primer lugar la aptitud física del territorio y posteriormente los riesgos naturales asociados a la parcela.